



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 14

Tratado N° 113

Exp: 3/ 3809/16

Montevideo, 12 MAY 2016

ASUNTO: Visto la rectificación solicitada por la Ingeniera Melisa PASTORINI integrante del Equipo de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, en relación a la Resolución 122 Acta 13 del CES del 4/5/16, donde se padeció de error al hacer mención al "Programa Uruguay Estudia", cuando debió referirse al "Proyecto Uruguay Estudia"; y al mencionar al Referente Técnico como "...responsable de las tablets proporcionadas por CEIBAL a los estudiantes...", debió decir que las mismas son "...proporcionadas por CEIBAL a los Centros Educativos para el registro de asistencia de los estudiantes...".

TRATADO EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Rectificar la Resolución 122, Acta 13 del CES del 4/5/16, estableciendo que **donde dice:** "Programa Uruguay Estudia", **debe decir:** "Proyecto Uruguay Estudia", y en el Numeral II) del **CONSIDERANDO, donde dice:** "...quien se constituye en Referente Técnico será responsable de las tablets proporcionadas por CEIBAL a los estudiantes...", **debe decir:** "...quien se constituya en Referente Técnico será responsable de las tablets proporcionadas por CEIBAL a los Centros Educativos para el registro de asistencia de los estudiantes...".

Publiquese en la Página web. Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, al Equipo Coordinador de Inspección General Docente, al Equipo Coordinador de la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y al Proyecto Uruguay Estudia.



A H E F

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Asesoría de Asesoría

ADTA N° 11
Tratado N° 11
Elegido el 20/05/16
12 MAY 2016

ABUNTO: Vista la resolución solicitada por la Ingeniería de Informática integrante del Equipo de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática en relación a la Resolución 125 Acta 13 del CES del AVRÚ, donde se aprobó de emitir el Informe "Programa Uruguay Estudia", cuando dicho informe al "Proyecto Uruguay Estudia"; y al mencionar al "Programa Teórico como..." responsable de las tablas proporcionadas por CEIBAL a los estudiantes...; debido a que las mismas son proporcionadas por CEIBAL a los Centros Educativos para el registro de asistencia de los estudiantes.

TRATADO EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Resolución 125 Acta 13 del CES del AVRÚ, estableciendo que el "Programa Uruguay Estudia", debe ser el "Proyecto Uruguay Estudia", y en el numeral II) del CONSIDERANDO, donde dice: "...quien se constituye en Responsable Técnico será responsable de las tablas proporcionadas por CEIBAL a los estudiantes..." debe decir: "...quien se constituye en Responsable Técnico será responsable de las tablas proporcionadas por CEIBAL a los Centros Educativos para el registro de asistencia de los estudiantes..."

Trámites en la Página web: Comunicarse a la Dirección de Finanzas y Evaluación Educativa, al Equipo Coordinador de Inspección General Docente, al Equipo Coordinador de la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y al Proyecto Uruguay Estudia